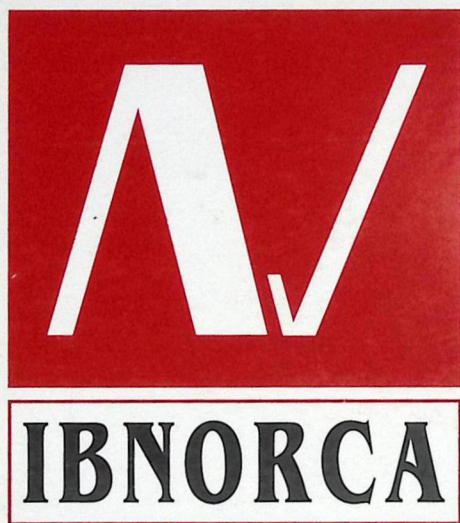


Norma Boliviana

20
NB 317020



L/343.076/159p

Instituto Boliviano de Normalización y Calidad

Norma Boliviana

20
NB 317020

Papa - Definiciones

ICS 67.040 Productos alimenticios en general

Abril 2006

Instituto Boliviano de Normalización y Calidad



2/343 076 / F59P

FDTA-Valles

No Inventario: 28. 20K

Adquirida: Compras

Precio: \$us 3.11

Fecha: c/ba/17/08/2010

Prefacio

La elaboración de la Norma Boliviana NB 317020-06 "**Papa - Definiciones**", ha sido encomendada al Comité Técnico de Normalización CTN 3.17 "Legumbres y hortalizas".

Las instituciones y representantes que participaron fueron los siguientes:

REPRESENTANTE	INSTITUCIÓN
Manuel Quiroga	C.N.P.S.H.
Benigno Bascopé	FCA y P - UMSS
Jimena Irigoyen	PROINPA
Victor Churquina	SENASAG (MIP - PAPA)
Javier Claire	SEDAG
Juan Pablo Bustamante	DEL PINO HF
Carol Rocabado	SEPA
Alfredo Guzmán	CIAB - COCHABAMBA
Claudio Peñarrieta	ORS
Giovanni Vacafior	MONTES DE NIEBLA
Julio Palomo	IBNORCA

Fecha de aprobación por el Comité Técnico de Normalización 2006-02-17

Fecha de aprobación por el Consejo Rector de Normalización CONNOR 2006-03-30

Fecha de ratificación por la Directiva 2006-04-13

Papa - Definiciones**1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN**

Esta norma establece las definiciones referentes a la papa para consumo.

2 DEFINICIONES

Para los propósitos de esta norma se aplican las siguientes definiciones:

2.1 Papa

Tubérculo de *Solanum tuberosum* L.

Con sus subespecies:

Solanum tuberosum ssp. *tuberosum*

Solanum tuberosum ssp. *andigenum*

2.2 Papa madura

Tubérculo que haya cumplido su madurez fisiológica, cuya epidermis no se desprende cuando se somete a una moderada presión ejercida con los dedos.

2.3 Papa inmadura

Tubérculo cosechado antes de llegar a la madurez fisiológica y que no cumple con la definición 2.2.

2.4 Papa vieja

Tubérculo que por deshidratación natural ha perdido parcialmente la turgencia de sus tejidos.

2.5 Papa limpia

Tubérculo libre de tierra u otras materias extrañas.

2.6 Forma de la papa

Tubérculo cuyas características presente la variedad a la que pertenece.

2.7 Papa deforme

Tubérculo cuyas características morfológicas no cumplen con la variedad a la que pertenece.

2.8 Papa brotada

Tubérculo que presenta brotes cuya longitud es mayor a 1 mm.

2.9 Papa verdeada

Tubérculo que presenta coloración verde en la epidermis y que la afecta en más de 1 mm de profundidad; característica producida por la acción de la luz.

2.10 Papa helada

Tubérculo que presenta manifestaciones características de acción del frío, consistente en la muerte de tejidos.

2.11 Papa dañada

Tubérculo que presenta lesiones como manchas, cortes, rajaduras o agujeros, en un grado tal que afecta sus características morfológicas y de comercialización.

2.12 Papa con alteraciones internas

Tubérculo que presenta alteración en las características internas como corazón hueco, cambios en la coloración o tejidos endurecidos por causas genéticas, fisiológicas y/o patológicas.

2.13 Papa sana

Tubérculo que conserva las características internas y externas de la variedad.

2.14 Papa con "sarna"

Tubérculo que tiene lesiones en forma de protuberancias suberificadas, hendiduras pulverulentas, costras; producidas por *Streptomyces scabies*, *Spongospora subterranea* y *Rhizoctonia solani*.

2.15 Papa con podredumbre

Tubérculo que ha sufrido distintos grados de descomposición, desintegración o fermentación de los tejidos a causa de hongos y bacterias.

2.16 Papa con otras enfermedades

Tubérculo que ha sufrido alteraciones originadas por la acción de fitopatógenos y agentes abióticos.

2.17 Papa con olor y sabor extraño

Tubérculo que presenta distinto olor y sabor de los naturales, provocados por la aplicación inadecuada de productos químicos, por el contacto con otros contaminantes y/o patógenos.

2.18 Papa de descarte

Tubérculo que por sus características, morfológicas, fisiológicas y químicas no es apta para el consumo.

2.19 Diámetro

Máxima distancia entre dos puntos (ancho), transversal al eje más largo. La medida del diámetro prácticamente define el tamaño de la papa y se determina por el paso de la papa por tamices y/o calibreadores.

2.20 Fitopatógeno

Microorganismo o agente infeccioso capaz de causar alguna enfermedad en las plantas. Estos pueden ser de diversas clases como hongos, bacterias, virus, micoplasmas, rickettsias.

2.21 Plaguicida

Cualquier sustancia química o biológica o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, destruir o controlar cualquier plaga, incluyendo los vectores de enfermedades humanas o de los animales, las especies no deseadas de plantas o animales que causan perjuicio o que interfieren de cualquier otra forma en la producción, elaboración, almacenamiento, transporte o comercialización de alimentos, productos agrícolas, madera y productos de madera o alimentos para animales, o que pueden administrarse a animales para combatir insectos, arácnidos y otras plagas en o sobre sus cuerpos.

El término incluye las sustancias destinadas a utilizarse como reguladoras del crecimiento de las plantas, defoliantes, desecantes, agentes para evitar la caída prematura de la fruta, y las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha para proteger el producto contra el deterioro durante el almacenamiento y transporte.

2.22 Ingrediente activo

Compuesto químico causante del efecto tóxico y presente en los plaguicidas.

2.23 Dosis letal media aguda oral (DL₅₀ aguda oral)

Estimación estadística de la dosis de tóxico que administrada una vez por vía oral es capaz de matar la mitad de una población animal mínima de 10 y observada durante 14 días dentro de laboratorio. Se determina mediante una serie de pruebas controladas bajo criterios específicos y ampliamente aceptados. Se expresa en miligramos de tóxico por kilogramo de peso animal, con indicación de la especie, género, edad de los animales usados en la experimentación.

2.24 Dosis letal media aguda dérmica (DL₅₀ aguda dérmica)

Estimación estadística de la dosis mínima de tóxico que, en contacto con la piel desnuda e intacta durante 24 horas, es capaz de matar por absorción dentro del lapso de 14 días la mitad de una población compuesta por lo menos de 10 animales de laboratorio. Se determina mediante una serie de pruebas controladas bajo criterios específicos y ampliamente aceptados. Se expresa en miligramos de tóxico por kilogramo de peso animal, con indicación de la especie, género, edad de los animales usados en la experimentación.

2.25 Lote para inspección

Cantidad limitada de productos, presentada para la inspección y/o muestreo, obtenida normalmente por un sólo proveedor y en condiciones supuestamente uniformes.

2.26 Muestras

Grupo de unidades o porciones extraídas de un lote, que sirve para obtener la información necesaria que permita cualificar una o más de las características del producto

2.27 Muestra elemental o puntual

Pequeña cantidad de muestreo de la muestra representativa extraída de un punto del lote.

2.28 Muestras global

Es la cantidad total de muestra obtenida al reunir y homogeneizar todas las muestras elementales.

2.29 Muestra para análisis

Son las porciones reducidas de la muestra para laboratorio sobre las cuales se efectúan los análisis en el laboratorio, muestra no mayor a 1 kg.

2.30 Muestra representativa

Es aquella cuyas características son similares a las del lote del que procede. Se debe obtener por muestreo un conjunto de unidades o porciones de muestra, cuya calidad no sea ni mejor ni peor que la del lote completo del que procede.

3 BIBLIOGRAFÍA

- [1] INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM)
Norma IRAM 155002 - Partes I y II, Hortalizas para consumo en fresco - Papa, 1981.
- [2] INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN (INEN)
Norma técnica ecuatoriana NTE INEN 1 516:1987, Hortalizas frescas - Papa - Requisitos.
- [3] MAGDER - SENASAG, Reglamento para el registro y control de plaguicidas, fertilizantes y sustancias afines de uso agrícola, Trinidad - Bolivia, 2002.
- [4] (RAAA) Red de Acción en Alternativas al uso de Agroquímicos Plaguicidas Ia y Ib en el Perú, Campaña para la prohibición y restricción de los plaguicidas extremadamente y altamente peligrosos, Lima - Perú, Abril 2005.
- [5] www.encolombia.com/medioambiente/hume-decreto077590.htm
Decreto 775 Ministerio de Salud - Colombia, Colombia, 16 de Abril de 1990.
- [6] HERBAS. A. R., Manual de fitopatología universitaria, Oruro - Bolivia, 1981.
- [7] HERRERA F., Polilla guatemalteca. Biología, comportamiento y prácticas de manejo integrado, 2da edic. CORPOICA. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Colombia, 1998.

NB
317020
2006

IBNORCA: Instituto Boliviano de Normalización y Calidad

IBNORCA creado por Decreto Supremo N° 23489 de fecha 1993-04-29 y ratificado como parte componente del Sistema Boliviano de la Calidad (SNMAC) por Decreto Supremo N° 24498 de fecha 1997-02-17, es la Organización Nacional de Normalización responsable del estudio y la elaboración de Normas Bolivianas.

Representa a Bolivia ante los organismos Subregionales, Regionales e Internacionales de Normalización, siendo actualmente miembro activo del Comité Andino de Normalización CAN, del Comité Mercosur de Normalización CMN, miembro pleno de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas COPANT, miembro de la International Electrotechnical Commission IEC y miembro correspondiente de la International Organization for Standardization ISO.

Revisión

Esta norma está sujeta a ser revisada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

Características de aplicación de Normas Bolivianas

Como las normas técnicas se constituyen en instrumentos de ordenamiento tecnológico, orientadas a aplicar criterios de calidad, su utilización es un compromiso concienial y de responsabilidad del sector productivo y de exigencia del sector consumidor.

Información sobre Normas Técnicas

IBNORCA, cuenta con un Centro de Información y Documentación que pone a disposición de los interesados Normas Internacionales, Regionales, Nacionales y de otros países.

Derecho de Propiedad

IBNORCA tiene derecho de propiedad de todas sus publicaciones, en consecuencia la reproducción total o parcial de las Normas Bolivianas está completamente prohibida.

Derecho de Autor
Resolución
217/94
Depósito Legal
N° 4 - 3 - 493-94

Instituto Boliviano de Normalización y Calidad

Av. Busch N° 1196 - Casilla 5034 - Teléfonos: (591-2) 2223738 - 2223777 - Fax (591-2) 2223410

info@ibnorca.org - La Paz - Bolivia

Formato Normalizado A4 (210 mm x 297 mm) Conforme a Norma Boliviana NB 723001:2002



Instituto Boliviano
de Normalización
y Calidad

Es miembro de:



International
Organization
for Standardization



International
Electrotechnical
Commission



Comisión
Panamericana de
Normas Técnicas



SECRETARÍA GENERAL
Comunidad Andina

Comité
Andino de
Normalización



Asociación
Mercosur de
Normalización



Comité Nacional
del CODEX
Alimentarius

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO



Punto Focal y
Centro de Información
ante la OMC - OTC

NUESTRAS DIRECCIONES:

LA PAZ

Av. Busch N° 1196 - Miraflores
Teléfonos: (591-2) 2223738
2223777 - 2223666
Fax: (591-2) 2223410
Casilla: 5034
e-mail: info@ibnorca.org

COCHABAMBA

Av. D'Orbigni N° 1814
(acera Norte)
Esq. Villa de Oropeza
Teléfonos: (591-4) 4409080
4405772
Fax: (591-4) 4121476
email: info@ibnorca.org

SANTA CRUZ

Av. Del Ejercito Nacional N° 487
(entre 1° y 2° Anillo)
Telefax: (591-3) 3551549
3113380
e-mail: info@ibnorca.org

SUCRE

Calle España N° 64
Telefax: (591-4) 6456424
Casilla: 33
e-mail: info@ibnorca.org

TARIJA

Calle Suipacha N° 829
entre Bolívar y Domingo Paz
Teléfono: (591-4) 6663506
e-mail: info@ibnorca.org

ORURO

Calle Bolívar N° 195
Avenida Alameda N° 195
Teléfono: (591-2) 5272184
Fax: (591-2) 5277604
e-mail: info@ibnorca.org

www.ibnorca.org